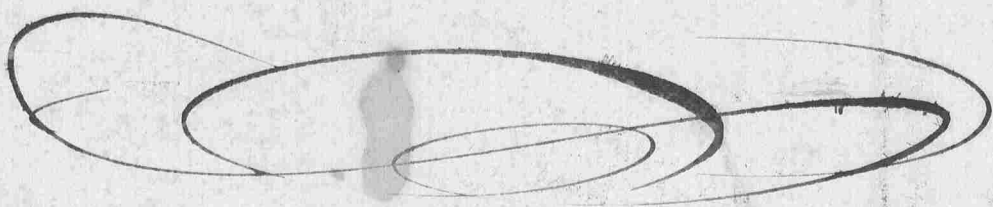


Villa de S. Vicente

Prov. de Badajoz

Año de 1863.

Libro de Actas que lleva la Corporacion
Municipal de ayuntamiento de Villa
Corresp. a dicho año.



basas sobre ferracarril





Folio uno

Acte de toma de posesion
del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de S. Vicente a pri-
mero de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reuni-
dos en el salon de la casa capitular bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de Cado, Alcalde, y los Sres. concejales
que cesan hoy en sus cargos D. German Valle, D. Carlos So-
lano, D. Andres Sierra, D. Pedro Rollano y D. Juan de Cor-
nejo; con los que continuan formando parte del Ayuntam^{to}
D. Juan Pedro Salvo, D. Pedro Corto, D. Andres Romero,
D. Martin Polo, D. Pedro Ponceano y D. Warriso San-
tos; y los Sres. D. Agustin Esteve y Garcia, D. Pascasio Flo-
res Valle, D. Juan Jose Rubio, D. Juan Pedro Carbajo, D.
Jose Rollano, D. Don. Marques Valle y D. Levante Sierra
no concejales elegidos y nombrados para reemplazar
las vacantes que dejan los primeros, para el juramen-
to, posesion y instalacion del Ayuntamiento de hoy entra
en el ejercicio de sus funciones administrativas el Sr.
Presid^{te} Joseph de dada lectura por el infrascripto Sr.
de la comunicacion del Sr. Gobern. Vicario de la Prov. de
Cada por y medio de D. Juan Esteban en la que hace el nom-
bram^{to} de esta corporacion y de sus resultados p. el cargo
de Alcalde D. Juan Jose Corto, p. el de Ten. 1.º D. Juan
Pedro Salvo y p. el de 2.º D. Pedro Corto Ponceano,
que habiendo cumplido la lectura, el Sr. Pre-
sidente recibio juram^{to} al nuevo Alcalde y se retiró de
este en la villa presidencial. Acto seguido



este lo recibio a los nuevos concejales y concluido
tomaron todos asiento declarando instaurado el mu-
nicipio Ayuntamiento.

Seguidamente anunciados por de postero los Sres. D. Pe-
dro Navarria nombrado Jefe de por el bienio primero
y terminara en fin del año de mil ochocientos veinte y
cinco y D. Juan Gonzalez Managos y D. Pedro Cano
de la Calleja, respectivamente suplente de primero, fue-
ron introducidos en el Pito por una comision
del Municipio, y de Sr. Alc. por el Sr. D. Juan Torres
Sindaco, ante el Ayuntamiento pleno y despues de da-
da lectura de sus respectivos nombram. y comuni-
cacion de jurg. de 1.º Jue. y los acompañaba, p.
to y los anteriores p. prestarlo en este acto, les recibio
juram. y prestaron en legal forma de guardar y
hacer guardar la Constitucion de la Monarquia
y las Leyes, ser fieles a S. M. la Reyna Nues-
tra Señora (1841) y comencian bien y lealmen. a
el ejercicio de los cargos y si los han desempeñado, con-
to y si no por terminado el acto del Sr. se remite
certif. al Sr. Jue. de 1.º Jue. del partido, fir-
mando los Sres. y sabem. de of. Certifico = Man-
san sido = vale = lo tachado = no vale.

Antes de Juan Pelaez Pedro Castro
German Valle
Carlos Tolano
Cesari Ma. Compejo
Santos

Julio dos

Pedro. Romiano

El guardador

11^{ta} sup.

Pedro Laureano

Juan Gonzalez
Mansaque

16^{ta} sup.

Jesús Labrador

Miguel Muro

Agustín Estevan

Cicuto Fanciano

Jacinto Moron

Domingo Marques

Juan José Rubio

Señal de + del Reg.^o

Señal de + del registro

José Vellano

Juan Simón Moron

José Vellano

Acta en el mismo día se dio conocimiento al Sr. Jefe Civil de esta Prov.^a de quedar instalado el nuevo Ayuntamiento, y p.^o de cuenta lo avale y certifique.

José Vellano

Acta de la 1.^a Sesión En la Villa de S. Vicente a doce de Enero de mil ochocientos veinte y tres. Reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Muñoz de Toro los Sr.^{es}. asistentes al margen, para nombrar regidor síndico y de

días para la celebracion de sesiones: de Sr.
 presidente mando al infrascripto secretario leyere
 los arts. 2.º, 6.º y 61 de la ley municipal sei-
 gente y los arts. 48, 81 y 82 del reglam. p.º un ji-
 cion y tratan de los objetos de la presente se-
 sion, lo cual se ha practicado, y sorteados los
 nuevos concejales han resultado en orden:

- | | | |
|------------|---|------|
| Sortes de | D. Agustín Uteuer y Urra, Regidor sexto | 6.º |
| concejales | D. J.º Ferrero Larbajo, Don sétimo | 7.º |
| Nuevos. | D. Vicario Ponciano Don octavo | 8.º |
| | D. Pascasio Flores Valle Don noveno | 9.º |
| | D. Juan José Umbio, Don décimo | 10.º |
| | D. Don.º Marg. Sala, Don undécimo | 11.º |
| | D. José Mellano, Don duodécimo | 12.º |

Eleccion de J.º En seguida se ha procedido á la eleccion de re-
 gidor para el cargo de J.º J.º y habida cuenta
 de las candidaturas que concurrieron en D.º Agustín Uteuer
 y Urra ha sido elegido por unanimidad para di-
 cho cargo.

Señalam. de Sr.º El Sr.º presid.º propone para la celebracion de las
 sesiones ordinarias de jueves de cada semana
 en el ordin.º á las ocho de un mañana en tiempo de verano
 y á las nueve en el de invierno y se acuerda así.
 Concluidos los asuntos objeto de la sesion de este día,
 se levanta poniendo su merecida firma los S.ºs. con-
 jales y sabios, de q.º certifico:

Ferrero Larbajo Costa Flores Sala
 Uteuer y Urra Ferrero Larbajo Ferrero Larbajo
 Ponciano Ferrero Larbajo Ferrero Larbajo
 Flores Valle Ferrero Larbajo Ferrero Larbajo
 Umbio Ferrero Larbajo Ferrero Larbajo
 Sala Ferrero Larbajo Ferrero Larbajo
 Mellano Ferrero Larbajo Ferrero Larbajo



de Enero se pararon los oficios de Sr.º Gob.º



Julio 1860

Civil de esta Prov.^a Jandole convocim^{to}. del nombram^{to} de la
gida Jurado y seriatim^{to}. de los dias de sesiones ordinarias,
y p.^a de. como se anoto y certifico =

[Signature]

Acta de sesion ordinaria — En la villa de S. Vicente á siete de
Enero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señ.
que componen de Ayuntamiento constit^{to}. de la misma en sus sa-
la capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Juan. Arriaga to-
ro. Sr. D. Juan. Velasco abierta la sesion. Leida el acta de
la anterior fue aprobada. Seguidam^{te}. se entro en lo supa-
rte de los negocios pendientes, leyendo al efecto los propo-
siciones especiales y comunicac^o de interés. Los señ. quedaron en-
terados de todo y en su exacto cumplimiento.

Acto continuo dicho Sr. presidente manifesto se estaba
en el caso de proceder al nombram^{to}. de los empleados de su
inmediato servicio y visto por la corporacion la necesidad
de ello, se conferencio sobre de particular, siendo de
resultado de nombram^{to}. verificado por unanimidad al Sr. A-
gustin de continuacion; para depositario del Ayuntamiento al Sr.
to era en el año anterior, D. Emilio Soriano; para Director
del registro publico a Pedro Brito; para receptor de tributos
a D. Juan. Mollano; para teniente de Villa a Juan. Me-
jorano y Don. Valle Puentes; de ultimo subletrado; para
Ayudante de Jefe a D. Jeronimo del Rio; para
quedados de tiempo los mismos D. Lorenza en el año anterior
Juan. Soriano y Juan. Ripado; para Alguaciles á An-
tonio Aguilar y Andres Prieto, tambien subletrado; para

nombram^{to}
de cargos
publicos



Vos publica a' Man. Guada q' tambien desumpcion
 de este cargo en el año anterior y para presentar
 a las tropas q' toquen a este poblacion quedare en
 cargada de ello la sentencia de la corporacion bajo
 un padre Placificado por el municipio, presento
 V. lo. Dn. Juan. nombrado present en mano de un ind.
 de oportuno juecam. de desumpcion bien y leal m. sus
 respectivos cargos para lo cual seran citados deudores.
 Y no habiendo otro negocio de que tratar, se levanto
 la sesion, firmando los Sres. q' saben, de q' justifico.

Foro Pedro Costo Jorru
 Santos Conraro Rubio Alarq.
 Pedro J. Prado

Acta de sesion ordinaria — En la Villa de San Vicente a
 catorce de Enero de mil ochocientos veinte y tres, reunidos
 los Sres. que componen el Ayuntamiento constituido de la uni-
 on en su sala capitular y en sesion ordinaria, de
 Senor D. Juan. Munoz, Al. preside. Declaro abier-
 ta la sesion. Leida de acta de la anterior que aprova-
 da. Acto seguido se entio el despacho de los negocios
 pendientes y al efecto por de sufragio de Senor. y con
 la correspondiente suma, se leyeron los Boletines oficia-
 les y demas comunic. recibidas desde el dia de la ultima
 sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento queda en-
 terado, y suplico a la circular de la sesion de fomento
 de fecha en el N. N. L. conseq. de Viernes 9 de oct.
 de 1823. se reclama a los Ayuntam. lo q' deuden



Presupuesto cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y
siete r. y setenta y nueve cent. y accendiendo solo los in-
gresos para cubrirlos á sus mil seiscientos setenta y ocho
r. y ochenta y un cent., resulta un déficit irreparable de
treinta y cuatro mil quinientos cincuenta r. y noventa
y ocho cent. Que para extinguir este déficit se propu-
ga al Sr. Gobernador civil de esta Prov. los recargos
siguientes: El 10 por 100 en la contribucion territorial
cuyo producto se fija en r. v. n. 11.468.; el 15 por 100
en la del Subsidio ind. calculado en r. v. n. 2013.80 y
el 50 por 100 en las especies de consumo de la tarifa de 1.
de 1914 y 15 de r. v. n. 19114.50. Dichos recargos
ordinarios componen una suma total de treinta y tres
mil quinientos noventa y seis r. y treinta cent.; y co-
mo queda aun un deficit de novecientos cincuenta y
ocho r. y setenta y ocho c. acordó el Ayuntamiento con
el n.º depl. de mayores contribuy. se realice por
recargo extraordinario sobre la contribucion territorial
instruyendole al efecto expediente por separado.

Asi mismo acordada que en la misma Diputacion
Provincial no utilicen todo el cinuenta por 100 so-
bre las especies de consumos sujetas a la contribucion de
este impuesto y q. le permite la ley, pueda disponer
el Ayuntamiento de la parte sobrante para atender á los
gastos de su presupuesto, con preferencia á los recur-
sos extraordinarios propuestos, como esta prevenido.

Convenidos todos los Sr. de la reunion y en esta
Villa no existen otros recursos y los recargos á las con-
tribuc. como dejan propuestos, pues se carece de los
especiales q. señalaban las instanc. de r. n. n.º, sin

Julio cinco



mas discusion de quanto se acuerda, firmamos de unos y otros Dñs. los q. saben lo cierto, de que certifico

Juan Maria Sarmiento Pedrosa

Juan Sarmiento

Jedro Costo

Martin Pato

Vicente Romani

varios señores

Donnigo Marques

Pascual Horoz

Cuanto Romani

Juan Jose Rubio

Señal de + del Regidor Andres Navarro.

Señal de + del Regidor Juan Mellano

Señal de + del Regidor Juan Antonio Carbajo

Mayan Contribuyentes

Dono Reverendatario

José M. Lami

Nieves Nevada

Mariano Cruz

Francisco Romero

Ramon Barco Mamajer

Antonio Ladero

Francisco Holgado

Antonio Ladero

Yosé. Santano

José Caceres



Insano Casti *Pedro Carbajal* *Pedro Gaudin*
Pedro Carbajal *Felipe Abigail*
Pedro Carbajal *Pablo Romero* *José Valle*
Nicolas Pacheco *Juan Pina*
José Sureda *Vicente Lopez* *Joaquin Mendosa*
Juan Carrasco *José Estan*
Juan Barro *José*
Ulcente Mendosa *Juan Feged*
Pedro de Prado
Pedro

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente a los
 trece de mayo de mil ochocientos sesenta y tres; reunida
 en la Sala capitular y en sesion ordinaria, de S. J. Man
 M... presidente, declaró abierta la sesion.
 La de ante de la anterior fue aprobada. A lo seguido se
 entró al despacho de los negocios pendientes habiendose
 de ab... los... oficiales y... de algun in-
 ter... desde el dia de la ultima sesion hasta esta fe-
 cha. El Ayuntamiento quedó enterado y en su cumplim.
 de... de nombram. de... repartim. p. la con-



tribucion ten. que corresponde unobscuro en lo actual binio, ega
 y se manda por la cuenta de la Dmion. pias de Hacienda publica
 de esta Cro. fecha 17 de actual, se manda formar las ternas
 y quintales a dicha Dmion para antes de lo de Julio proximo. se
 que se presione, congloracion para ello de modo y se encuentre
 puesto a continuacion de dicha cuenta. No habiendo negocio
 alguno y tratar a superior de modo y forma en el de lo de ve-
 rificacion la recadacion de las contribuc. y con cargo de munici-
 cipio en lo siguiente primero de presente año, se procedio a
 una intencion de revision sobre de particular, y despues de poner
 en claro los indubios y se suscitara, de acuerdo de Servicio
 Sants y con la aprobacion de Ayuntamiento, se hizo cargo
 de la recaudacion acord. con las sig. condiciones.

1.^a La premio de recaudacion tomara de seguridad de uno y
 medio por ciento de todos los padrones y estara a su cargo, reboj.
 la cantidad y le acompañara pagar a la Hacienda por la contrib.
 impuesta a la Dmion. de Lirabuenas, y a su precibion por
 uno alguno.

2.^a Para la cuenta de la seguridad de conducir los fondos a tener
 de Cro. siempre y sea necesario, abrogandole de Ayuntamiento, la
 cantidad de cuarenta y. por cada dia y. mensural en esta opi-
 nion.

3.^a El recaudador respondera de malquicia robo que suceda en po-
 blado, y en despoblado si comienza de noche, pues no debe co-
 poner los fondos en horas peligrosas. Si el robo se efectuare
 de dia y en despoblado no respondera particularmente a delo si
 acredita haber estudiado los fondos mal que responde, para lo
 cual, siempre y se haya a conducir dinero se asociara a
 otra persona y le acompañe y sea de responsabilidad

4.^a De uno y medio por los y. por premio de recaud. señalada
 la ley y. multa sobante, de Servicio Sants tomara la
 parte y pueda acompañarle como a malquicia otro a la con-
 dicion de los compañeros. No habiendo otro negocio de




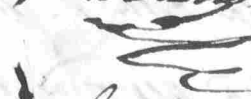



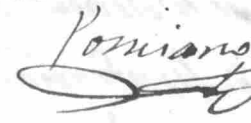



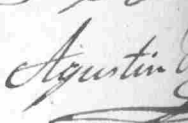



Adiute levanto la sesion firmando esta acta los Srs. que saben, de que certifico:

Yo el Sr. Juan Flores Pedro
Costa Santos Rubio
Marcos Pinto

Acta de sesion ordinaria En la Villa de S. Vicente a cinco de Julio de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los Srs. G. con-
duciente por el Ayuntamiento cont. de la misma en su sala cap.
Ponencia y en sesion ordinaria de Sr. D. Juan Antonio de Alcazar
Flores. presidente delero abierta la sesion. Leida de esta de la anterior
Prado. que aprobada. Acto seguido se dio al despacho de los negocios
Ponencia pendientes habiendose leido de oficio los Boletines oficiales y
Santos comunicados de interes recibidos desde el dia de la ultima se-
Pato. sion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado de
Rubio todo y en su cumplimiento. Seguidamente manifestó el Sr. pu-
bleon sidente el estado de abandono en q. se encuentra la percep-
Ponencia sion de las partes G. correspondiente por el a la expresion p.
Rubio producto de sus bienes enajenados en virtud de las leyes de
Santos reamortizacion y q. han ingresado en la caja de depositos, tan-
Pato. to por lo concerniente a las dos 2.ª partes de 50 por 100 cu-
Rubio to de la por 100 de la otra 2.ª parte siendo por consig. un
Santos sesio nombrar a una persona G. de entera confianza con las oficinas
Pato. de esta Gov. para practicar una liquidacion con vista de
Rubio los datos y pago de los intereses a favor de esta corpo-

racion por los conceptos expresados, abstrayendo esta liqui-
 dacion los años de 1860, 1861 y 1862 teniendo presente
 y en todo el transcurso de los años dichos solo ha percibi-
 do el Ayuntamiento la suma de 406 2 y 73 cts. por el
 mes de Abo. de 1861. En su virtud entendiéndose los D^{os}
 y señores de una figura D^{on}acion acordaron nombrar
 D. Juan Sordo, vecino de Badajoz y representante de la corpo-
 racion, para que apremiando a la contaduría de
 Hacienda pueda practicar la puntada liquidacion, au-
 torizando a la p^{ar}te para que recoja las cartas de pago u.
 perdidas a favor del Ayuntamiento y que obtenga en su poder
 para lo mal se recibiran una certificacion con refe-
 rencia a esta acta en papel del sello nuevo y otra en
 el de oficio por lo concerniente a las dos 2^{as} partes de 80 por
 100 y otras dos iguales por la otra tercera parte restante.
 Asi mismo se manifestó por dicho Sr. presidente y
 en virtud de las alteraciones que ha experimentado la Just^{ia}
 de comuneros, (respecto solo a los plazos y epocas de esta p.
 Nueva a efecto sus disposiciones) el mes de Agosto y esta
 señala para recibir los medios de hacer efectivo el encabe-
 zamiento de esta contrib^{cion} queda sustituido por el mes de Octubre
 por cuyo paron se entienda en caso de convenir de su vid
 y lo de tener lugar la junta q^{ue} dice la ley p^{er} acordada
 dichos medios. El Ayuntamiento acordó unanimemente señalar el
 Domingo proximo para este acto; y no habiendo sido segun
 se tratare de levantarlo surido, firmando los D^{os} presentes
 y sabido de q^{ue} certifico. Lo tachado = no vale =

Fovra Ponce Moray Pardo Costo
    
 Comians Santos Pato Rubio Agustin
    




Consumos.
 se acuerdan
 los medios de
 hacer efectiva
 la cantidad
 encaberada p.
 el año econ-
 ómico del 1869 a
 1861.

Acta de sesion ordina En la villa de San Vicente

á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres; Reunidos los tres. del Ayuntamiento. Const. de la misma en su Sala Consistorial y en sesion ordin.^a, asociados de un número diplo de vecinos al de sus Individuos, en el que se hallaban Representadas todas las clases de la Poblacion, con el objeto de acordar los medios de hacer efectiva la cantidad señalada á esta Villa en el Encaberamto. de cada uno por la contribucion de Consumos corres-pond.^{te} al año económico que se cuenta desde el día primero de Julio del presente, hasta el treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro según lo mandado en la Ley de 20 de Junio último, y lo dispuesto por la Direccion gral. de consumos en circular de 29 de octubre del año próximo pasado para su cumplimiento, inserta en el Boletín oficial de esta Prov.^a del 31 del mismo mes, y el infrascrito Breve. por orden del Sr. Alcalde Presid.^{te} D. Fran.^{co} Muñoz de Toro, de lectura de dicha circular y el art.º 191 y sigtes. de la Instrucion de 24 de Dbre. de 1856 para la admón. y recaudacion de esta Suma. En su vista enterados unos y otros tres. de la modifia-cion en cuanto á los días y plazos en que ha de veri-ficarse estas operaciones establecida por dichas dispo-siciones, y despues de una detenida discusion sobre el medio menos gravoso que debe adoptarse para hacer efecti-vo el cupo señalado á este Pueblo por encaberamto. con los tres. de dicha contribucion, acordaron



se prouada en primer lugar á los encabezamientos
parciales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y
especuladores en las especies del Impuesto, admitiéndose
por las proposiciones que hicieren y fueren acogidas
hasta el segundo Domingo del mes de Marzo
próximo venidero que sustituye al de Setiembre,
y caso de que este medio no se realice, se anuncie
la subasta en conjunto de los drós. de las especies
afectas al impuesto, con libertad de ventar, dándose
cuenta al Ayuntamiento y asociados del Resultado del
Remate para si no tiene efecto, acordar sobre los
demás medios que, después de este orden preferente,
establece la Instrucción, el que se estime mas
conbeniente a lo general del vecindario, cuyo arren-
damto se verificará bajo el tipo de treinta y ocho
mil doscientos veinte y nueve reales que es la cantidad
senalada en el encabezamiento con el aumento de un tres
por ciento por premio de cobranza y conduccion de
fondos, bajo las condiciones generales de la Inst. y
quedando obligado el Rematante á responder de
los recargos de interes comun Prov. y Municipal que
fueren legalmente autorizados sobre dicha Contribucion,
en cuyo caso el Rematante cobrará sobre los drós.
de tarifa el aumento proporcional que por aque-
llos conceptos quedaren tener referidos derechos. A lo
se acordaron y firman de uno y otro
partes los que saben, de que yo el le-



Julio nueve.



Certario Certificado =

Francisco Muñoz Cusanto Ponciano

Juan María Pizarro

Narciso Santos Pedro Ponciano Juan Pedreira

Pedro Castro

Domingo Marq.
Valle
Martín Polo Juan José Rubia

Contribuyentes

Antonio Cruz
Diego María

Pablo Romero Juan. Pablos

Juan. María Antonio Pacheco

Antonio Noya Juan Camp

Felipe Lora
Nieves Nevada

Juan. Serna
Pedro Cuoba

José Manuel
Joaquín Márquez



Quinto Larrañaga

Gummar Valle

Miguel Gomez

Damaso Romero

Polonio Vazquez

Pedro Pacheco

Ramon Comero

Jose Marques

Josue Solano

Gerardino Rivera

Conrado Mendez

Nicolas Pacheco

Francisco Hozgado

Juan de

Jose M. Comier

de Kiberaz

Pedro de Sordo

San.

Acta de sesion ordinaria— En la villa de S. Vincente a diez y nueve
 de febrero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento cont. de la misma en su sala
 capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Juan. Munioz toro, Al.
 Presid. de dero abierto la sesion. Leida el acta de la anterior que
 se dio por aprobada. Acto seguido se entro al despacho de los negocios que
 se le presentaron habiendo leido el efecto de los Reales cédulas referidas de
 S. M. de el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, manifestando
 como y como los Sr. quedan enterados y en su cumplim. Tambien se dio
 cuenta de una orden de Sr. Gabin. Civil de esta P. de fecha
 de el actual por lo q. visto lo q. resulta de la instancia y
 certificaciones presentadas por el Concej. D. Agustin Salcedo
 como, ha tenido a bien releerlo el cargo de tal Concej. y por
 lo q. se le ha visto garantizado de su salud. En su virtud
 enterados los Sr. y siendo este individuo de S. D. Compañero



propongan las normas legales y tengan por comben. No ha-
biendo otro negocio R. D. tratar, de union puid. levante la
union firmando esta acta los q. saben, R. D. certifico-
mendado - Juncos Pacheco - Calo -

Fernando Porruano Flores *(Firma)* Pedro
Costo *(Firma)* Pato *(Firma)* Santos Porruano *(Firma)* Rubio *(Firma)*
Mery *(Firma)*

(Firma)
Socio

Acta de union del Ayuntamiento de la villa de Juncos a veinte y tres dias
de mil ochocientos treinta y tres, reunidos los Sres. del
Ayuntamiento conit. de la misma en su Sala Capitular
y en union ordinaria, el Sr. D. Juan.º Muñoz Toro, Alc.º Pre-
sidente declara abierta la union. Leida el acta de la ante-
rior sesion aprobada. Seguidamente entro al despacho
de los negocios pendientes a la corporacion, leyendose al efecto
el infrascripto Sr. los Partidos oficiales y comunicacion
ciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta la
de la fecha manifestando los Sres. que dan entrada de todo
a lo ordenado en el Ayuntamiento. En el acto manifesto que no
habia otro haber negocio alguno pendiente de despacho de in-
terese al Municipio, f.º lo mismo despues de acordada la
reanudacion de las contribuciones para cubrir este pueblo
los apremios con q. amenaza la Admon. Real de Mar.º



Julio 1808



ff. de esta Seo. Mando levantar laesion firmada por
Sr. de Sabin, de y. Justifio:

Consejo Provisional Puro ~~Real~~
~~Costa~~ ~~Pato~~ Santos Provisiones ~~de~~ Dubie
Mang. D.

Sr. de Prado
Dno.

Acta de la sesion de } en la villa de San Vicente a cinco de Mayo de mil
ochocientos ochenta y tres: Munió los Sr. del Ayuntamiento con
Asistencial de la misma en su Sala Legislativa y en sesion ordi-
naria, el Sr. D. Juan.º Muñoz Toro, Ab. de S.º declaro abier-
ta la sesion. Leida el acta de la anterior (que se aprobada) se
quidam. Se entro al despacho de los asuntos de esta organiza-
cion, leyendo al efecto f.º el infrascripto Sr. los Boletines
oficiales y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima
sesion hasta la de la fta. Manifestando que Sr. quedan en
tenido, acordando respeto a la Real Orden de doce de otro
ultimo comunicada f.º el ministerio de la Gobernacion se
faciliten cuanto antes.º los pedidos y existan en el Ar-
chivo de esta organizacion f.º que con ellos pueda redactarse
la historia de la guerra de la independencia. Y no habiendo

Otro asunto de que trata, despues de recordar la autoridad
en la recaudacion de contribuciones, otro Sr. Pardo se levanta
y levanta la sesion firmando los Sres. que saben, de que
certifico

José Pomarroy Jora Pardo

Pedro Costa Pato Santos Pomarroy

Rubio Margi

Pardo

Acta de Sesion. En la villa de San Vicente a doce de Mayo de mil
ochocientos veinte y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
const. de la misma en su Sala Comunal y en sesion publica
presidia el Sr. Alcaide D. Juan Muñoz Pardo de los abades
ta la sesion. Leida el acta de la anterior quedo aprobada segun
claramente despues de leidos los Colegios oficiales y comunicacion
ciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta la del
fecha. Se entro al despacho de los negocios pendientes de la sesion.
Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde
de Madrid fecha de esta Prov. fecha del acta de
fecha de la sesion de bucle de cuenta de productores y
tor que en participacion de la cartilla evaluativa de la
siquera de este distrito. Se le remiso. Su aprobacion, que
firmado no puede ser aprobada. Se bajen los libros
de la Comision de este pueblo en el dia de mil

20 de Mayo

Antes de la presente y en su virtud acordado el Ayuntamiento
se efectue los trabajos de Anucleracion f.º la los tallas eba susa
toria q.º ha venido siguiendo en los años anteriores, sin que
f.º ninguno concepto se haya visto de la ultima m.º formada
de aprobada f.º las oficinas.

Acto seguido vino presente Sr. Sr. Alca.º de m.º ten
cion a encontrarse proximo el dia en q.º debe sacarse a publi
ca licitacion los derechos de las especies de consumo, en los pue
to y lon licitacion de Ventas que constituyen el pago de esta
contribucion f.º el primer año economico establecido f.º la
ley, se estaba en el caso de examinar las condiciones bajo las
cuales se ha de celebrar esta subasta, en su virtud fueron
estas leidas f.º el infrascripto Sr.º, precedida la correspondiente
venia, las q.º discutidas f.º los Sr.º, se gustaron su apro
bacion f.º encontandose advertidas con arreglo a lo prescri
do en la Instrucion del ramo. Y no habiendo otro negocio
de que ocuparse prorogado Sr.º. Presid.º mandó levantar la
sesion, firmando esta Acta los Sr.º q.º saben, de que certifico

F.º de Francisco Flores F.º de
Pedro Costa Pato Antonio Soriano
Ruben Marg.

F.º de

Acta de sesion en la villa de San Vicente a diez y nueve de Mayo
de mil ochocientos treinta y tres, reunidos los Sr.º del Ayunta
miento Const.º de la misma en su Sala Capital y en sesion
ordinaria el Sr.º Alca.º Presid.º D. Juan.º Muñoz Fero declaro



abierta la Sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada
Acto seguido se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador
Madon Civil de esta Prov. señalada con el n.º 39 con cuya
fecha del Ayuntamiento de 851 nombres y la ley de 17 de
Año último señala a esta Prov. Correpondiendo al dicho
Ayuntamiento y Cortes del Año actual, acordando el Ayuntamiento
ha publicado otro Ayuntamiento en los sitios acostumbrados
de esta población.

Tambien queda enterado el Municipio de la
Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.
dando cuenta de ella a los Jueces de la Real Audiencia
agente embargador del Subsidio Industrial de la misma
en cumplimiento de D. Juan Trullasillo; en su virtud acordó
el Ayuntamiento q. en presentacion de esta villa se le pague
ten los subsidios q. suena al pago cumplim. de sus de
beres.

Seguidamente se dio cuenta de una carta confidencial
de otra autoridad fha lo del actual f.º de q. se llama f.º de
quince del mismo lo q. debe esta villa f.º de lo del f.º de
Año en las contribuciones del presente año, acordando
con una comision si no se cumple con este subsidio en el día
prefijado. El Sr. Presidente manifestó haberla contestado
pidiendo prorroga hasta el último día del mes de la f.º
ofreciendo ingresar el debito en el día señalado; en su virtud
acordó el Ayuntamiento se activen la recaudacion en cuanto
fuere posible con el fin de poder cumplir la palabra ofrecida.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr.
Presidente mando levantar la Sesión firmándose

Sean a Sabado pp. las copias de lo mismo con arreglo
 al primer año economico. Y no habiendo otro negocio
 de que tratar el Sr. Presid. mando levantar la sesion
 firmando esta acta los dcos. q. saben, de q. testifico.

Contra Ponencias Flores
 Pedro Costa Pato Santos Ponencias
 Rubio Marg. Rubio

Acta de Sesion Ordinaria - En la villa de S. Vicente a primeros de Abril
 de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sres. y Compañia
 de Ayuntamiento con el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y
 Monedero, de Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Sr. Presidente
 delero abierta la sesion, leida de acta de la anterior, fue
 aprobada. Seguidamente se entio de despacho de los negocios pu-
 blicos leyendose al efecto los decretos oficiales y comunicacion
 de interes recibidos desde el dia de la ultima sesion hasta el de hoy
 dia, de Ayuntamiento queda enterado de todo acordando se contin-
 ue la recaudacion de las contribuciones con el fin de ingresar en la
 Tesoreria Provincial de importe de la contribucion de Quinto primario
 de este año pasado, en el mes de Diciembre, segun la cir-
 cular de la Sesion de fomento, señalada con el no. 17 y 18 aca-
 ban de cir ten. Y no habiendo otro negocio de q. ocuparse, dicho
 Sr. presidente mando levantar la sesion firmando esta acta los
 señores q. saben, de que testifico.

Contra Ponencias Flores
 Pedro Costa Pato Santos Ponencias
 Rubio Marg. Rubio

Folio Calonce

De mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma en su Sala Capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Juan. Serrano Toro, Alcalde presidente. Se abrió abierta la sesion. Leida de acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Seguidamente se entro al despacho de los negocios pendientes y para ello fueron leidos por de infrascripto Secretario los Boletines oficiales y otros papeles que se han recibido en el espacio de esta sesion a la celebracion de la misma. Lo mismo quedo enterado, acordando lo siguiente: Conforme se manda en la Circular de Sr. Gob. Civil de esta Prov. de 29 del 2o de Mayo ultimo, inserta en el Boletin oficial de esta misma Corporacion de misales primeros del actual, se remite lo mas pronto posible a la Secretaria de guerra y Marina de este partido Judicial la suma de 666 rs. y 59 c. que son los conceptos en el repartim. jurado p. la sujecion por de 1er sumatra de este año p. la manutencion de los mismos y 599 con 19 c. p. la dotacion de Alcalde de la local de este partido y sueldo sumatra, y no habiendo otros negocios de que ocuparse, el Sr. presidente suplico de recomendar con energia la exadacion de los impuestos publicos, mando levantar la sesion, firmando esta acta los Sres. que saben hacerlo, de que yo de Sr. certifico =

Folio Porcioneros Poru
Costo
Parto
Santos Porcioneros
Dubio
Marg
Alcalde de la Caba

Acta de Sesion Ordinaria - En la villa de S. Vicente a diez y seis de Abril de mil ochoc. sesenta y tres, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma en su Sala Capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Juan. Serrano Toro, Alcalde presidente. Se abrió abierta la sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se entro al despacho de los negocios pendientes, habiendose leído de oficio los Boletines oficiales y comunicaciones de algun interes relativo a la misma. Se dio de la ultima sesion hasta el día de fecha los



Folio quince



Juan Magro de Diba de 1856 y de la interesante circular de la D. n.ª de Badajoz
 de 22 de Julio de 1861, acerca
 German Valle con, suplico de una manera y atenta ruego, adoptar de re-
 fast. goma partim. con preferencia a la Administr. por cuenta del Ay.º
 Ramon Comas por los que quedan de los q. establece la inst. del
 Pedro Pacheco como; habiendo tenido para ello presente los graves incon-
 venientes que tendran que tener la suma
 por su gran importancia, si fuese puesta a su cargo la Administracion de
 D. n.ª de Badajoz de las especies de consumo; con lo que se dio por terminada
 la sesion, mandado se le cuenta a su resultado a la D. n.ª
 de Badajoz pública de esta D. n.ª conforme a lo mandado
 en el artículo 2.º de la Ley antes citada, haciendose sobre
 todo que en atencion a que en este pueblo no se aplica el
 uso de dichas especies por lo arriba a sus empujones
 siempre quedaria sin efecto, aun si se acordase permanecer
 abierta la subasta hasta fines del mes de junio proximo. Sin
 lo acordaron y firmaron de unos y otros D. n.ª los q. saben, de
 que certifico =

Yo el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz
 para Juan Pedrero
 Juan Pedro
 Pedro Costa
 Domingo Marg.
 Pedro, Porcianos
 D. n.ª de Badajoz de 1861
 Antonio Cruz
 Diego Moya
 Flores

Francisco Kalaroz
Francisco Marga
Francisco Pacheco

Antonio Vegas Juan

Francisco Sanchez Rafael
Jose Juan Flores

Concepcion Larrosa

Ramon Torres

Tomás Carde

Pedro Pacheco

Francisco Romero

Jose Marga

Antonio Gundo

Gerónimo de Rivera

Francisco Solano

Francisco Holgado

Francisco de Castro

Acte de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente a ventiseis
de Abril de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los
Sres. que componen el Ayuntamiento const. de la misma en
su sala capitular y en sesion ordinaria, de S. M.
vicio Antonio José Alcalde presid. se abrió la se-
sion. Leida de esta de la anterior extraordinaria fue
aprobada. Acto seguido dicho Sr. presidente manifes-
to a su atencion a no haber tenido efecto el remate de
los rios de las especies de consumo para el primer año
económico por falta de licitadores y habia en su conse-
guencia acordado el Ayuntamiento y vecinos a él adjunto
se dispuso de repartición de esta contrib. con preferencia
a la demora. Por cuenta de esta corporacion, se estaba en
el caso de cumplir con lo mandado en el art. 217 de la
Ley Org. de 24 de Feb. de 1846 eligiendo para el Sr. Marga
transfieren judicial y forma de repartición tanto
individuos como tiene este Municipio, en su vista
entendidos los Sres. de la proposición de su digno presid.
deliberaron delendami sobre las personas y debían de
poner su debido cargo, y despues de una delenda se
entendió en proveya y concien. sobre el



Julio Diez y seis

presentes fueron nombrados los sujetos siguientes.

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| D. Pedro Inguero | D. Monte Mendora |
| D. Pablo Romero | D. Pablo Rollano Valle |
| D. Jose Valle Sanchez | |
| D. Pedro Pacheco | <u>Suplentes</u> |
| D. Fran ^{co} Viana Mendez | D. Jose Gomez Rollano |
| D. Fran ^{co} Pineda | D. Juan Calleja |
| D. Jose Pato | D. Alonso Marques Rollano |
| D. Juan Juan | D. Agustin Esteves |
| D. Jose Pacho Nicolas | D. Pedro Amador |
| D. Juan Pedro Serrano | D. Mauricio de Prado |
| D. Jose Esteller | D. Agustin Flores |
| D. Fran ^{co} Amador Duran | |
| D. Rafael Gomez Jarama | |
| D. Polonio Lantos | |

A lo segundo se acordó q' el primer Domingo del mes de Mayo proximo, o antes si posible fuese, como se manda en el art. 199 de la ante dicha Ley Just. se reunia el Ayuntamiento asociado de doble nombre de contribuyentes del de sus individuos, para establecer las bases principales que hayan de servir para fundar el reparto individual, y de cuyas bases de Sir. Alcade se remitira copia autografa en la forma de certificado a la Exma. Diputacion Prov. para que los apruebe si los cree conformes, haciendose la remisa por conducto de la Dnacion real de Hacienda publica y en terminos q' se mencionan en su poder para el dia 15 del expusado Mayo o antes si es posible. Y no habiendo sugocio de q' comparese, el Sir. prov. le mando levantar la misma, firmando esta acta los Sres. q' saben, de q' certifico-

Fono Costo *[Signature]* Francisco Flores *[Signature]*
[Signature] Pato *[Signature]* Santos *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Notificación aceptación y juramento
 de los Peritos y suplentes por el Repartimiento
 de la Contribución de Consumos

En la Villa de San Vicente
 á veinte y nueve de Abril de
 mil ochocientos sesenta y tres; ante el Sr. D. Juan Antonio
 de los Rios Alcalde Presid. de este Ayuntamiento y de mi
 Sr. Secretario, comparecieron los Peritos Repartidores
 y suplentes para la clasificación y Repartimiento de la con-
 tribución de consumos en el próximo año económico y
 q. constan nombrados en el Acta anterior, á quienes
 yo el Secretario notifiqué y lesí integrante su nombramiento
 dándoles copia del mismo y enterados, aceptaron el cargo
 jurando en manos de su Merced y en la forma ordinaria
 desempeñarlo bien y fielmente según su inteligencia firmando
 en su crédito los que saben con el Sr. Alcalde, de q. certifico

Jose Vallejo Sin perjuicio de reclamar

Juan Crisostomo Jose Estrella Pedro Pacheco

Pablo Mollano Juan Pedro Serrano
 Manuel de Prado Geronimo Rivera Jose Pinto

quinto suplente
 Agustín Estevan Como Suplente
 Vicente Mendocero

Juan Jesus
 Siné de + de +
 Juan de + de +
 Siné de + de +
 Pablo Mollano Vallejo

Jolito Diez y siete



Juan ^{de} Ruiz, Polonio Lantos, Rafael Gomez

Pablo Romero, Pedro Duque

Senal de + del sup^{te}
Alonso Saenz Polanco

Alonso Saenz Polanco

Acta de sesion ordinaria— En la Villa de S. Vicente a treinta de
Abril de mil ochoc. setenta y tres, reunidos los Sres. q^{os} com-
ponen el Ayuntamiento. Concl^{to} de la misma en su sala capitular
y en sesion ordinaria, de Sra. D. Juan. Munoz toro, Alcalde
presidente declaro abierta la sesion. Leida el acta de la
anterior, fue aprobada. Seguidam^{te} se entro al despacho
de los negocios pendientes leyendose de efecto los edictos
oficiales y comunicaciones de algun interes para de Muni-
cipio. Todos los Sres. manifestaron quedar enterados y en
su exacto cumplim^{to}. Sin dilacion vino presente el Sr.
Alcalde de orden estuerno en q^e se menciona de guarda de
campo Juan. Piraso, cuya estuerna de caracter rebelde le
thien postado en cama e incapaz de volver a sus funciones
su cargo, en su vista los Sres. atendida la circunstancia
es expresada y la de haber solicitado la plaza q^e de quax
de campo resulta vacante, Lucas Blanco de este vecindario
han tenido a bien acceder a su peticion atendida su bene-
ficio y se le ha de pagar el sueldo de su cargo.



para & se ocupó desde luego en el ejercicio de su cargo, para
delo & conocer al publico para & le tengan y existan como
tas guarda, presentacion de agraviado & protestas de jura-
mento necesario y & precisiones nuestras leyes. Y no habien-
do otro negocio & & comparendo de Sr. p. n. d. mandó levan-
tar la sesion, firmando esta acta los Sr. & sabido, de f.
Certifico =

Fernando Romeros Jorja (Firma)
Pedro Costo (Firma) Pedro Santos Romeros (Firma)
Rubio Marg. (Firma)

Pedro de Grado (Firma)

En el mismo día de la fecha de la acta anterior, presento los
planes en manos de su md. y & pronuncia del Ayuntamiento
de juram. de cumplir bien y fielmente con el cargo de gober-
nador municipal & se le ha confiado, habiendo ofrecido ser-
virlo bien y cumplidamente. Y para & conste lo anota
firmo y certifico

Fernando Romeros (Firma)

Acta de sesion ordinaria — En la villa de San Vicente a
diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, pre-
sente los Sr. & comparendo de Ayuntamiento de la
misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de
Sr. J. Juan Muñoz Toro, Alcalde P. n. d. celebró abien-
ta la sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada.
Seguidamente se entró al despacho de los negocios pen-
dientes habiéndose leído al efecto los boletines ofi-
c.

Folio diez y ocho

y comunicaciones recibidas desde de día de la fecha de la
 última sesión hasta de día, habiendo manifestado los señ.
 del Ayuntamiento guardas enteradas de todas las disposiciones de
 interés que contienen, y en su exacto cumplimiento. Dicho de
 día prudente manifestado en el acto no haber otro negocio
 pendiente de interés para el municipio y la recaudación
 de los impuestos del 1.º turno. De presente año cuyo
 plazo venció en cinco de actual; en su vista después
 de disponer el Ayuntamiento se active dicha recaudación
 en cuanto sea posible para evitar las vejaciones y
 conseq. a toda comisión de apremios, de Sr. Presd.
 mando levantar la sesión, firmando este acta todos
 los señ. y saben traslado, de q.º certifico-

Fernando Benito Flores 
 Pedro Costa  Santo Lomiano 
 Julio  

Acta de sesión ordinaria - En la Villa de S. Vicente a quince
 de Mayo de mil ochoc. sesenta y tres, reunidos los señ. y
 componen el Ayuntamiento const. de la misma en su sala ca-
 pitular y en sesión ordinaria (constada a este día por
 la publicidad del de ayer y es de señalada p.ª la celebración
 de esta sesión) el Sr. D. Juan Navarro Toro, Alcalde, pre-
 sente declaró abierta la sesión, Leída de esta de la ante-
 rior fue aprobada, seguidam. entrándose en el despacho
 de los negocios pendientes fueron leídas las Boletines Ofi-
 ciales y comunic. y se han recibido desde de día de la
 fecha hasta de de la fecha, guardando entera



des de todas sus imposiciones y acordando en cumplimiento
seguidam^{te} dicho Señor presidente manifestado no haber
pendiente negocio alguno de ocuparse presentada de
corporacion en su virtud y después de recomendar expre-
samente la recaudacion de los impuestos publicos, se
levantó la sesion, firmando esta acta los Señores que
saben lo cierto, de que yo el Señor certifico.

Fernando Ferreras Jefe Juan Pedroso

Castro Pato Santos Ferreras

Duñío Ferreras

Alfonso Ferreras

Acta de Sesion Ordinaria - En la Villa de San Vicente a veinte

y cinco de Mayo de mil novecientos veintay tres, reunidos los
Señores y Compañeros el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su
sala Capitular y en su sala ordinaria el Sr. D. Juan^{te} Muñoz
Vera, Sr. D. Ferreras declaro abierta la sesion. Leida el acta
de la anterior fue aprobada. seguidam^{te} se entro en el despacho
de los asuntos pendientes, fueron leidos los Boletines oficia-
les y comunicaciones que se han recibido desde el dia de la ultima
sesion hasta el de la fecha quedaron enterados. Acto con tinuo
dho. Sr. Ferreras acordó la actividad en la recaudacion de los
contribuciones para abitarase este pueblo los ayuntamientos
que pudiere venir, y no habiendo otros negocios de
que tratar se dio por terminada esta acta firmando



Busco. En el Boletín Oficial núm. 29 correspondiente al día
 Saavedra. 19 del mismo. Deseando los Ates. Comisionados del objeto
 Rojas. de esta Moción y de las disposiciones que comprende la línea
 Navarro. las citadas, producir y unirse de la gulubra) hacia de 800
 Cornejo. Ates. exponiendo las razones q^e justifican la utilidad y boni-
 Sanchez. ficancia de aplicar el 90 f. 100 de sus propios a la adquisi-
 Listerer. ción de acciones de la Compañía del Fierro-carril de Me-
 Castillo. rida a Sevilla, siendo este el interés fijo de un 6 f. 100 que
 Lopez. Anualmente debe producir el capital suscrito, segun al que
 Cruz. produce en papel del Estado, y además el beneficio q^e queda
 Penaranda. obtener q^{do} suscribo, sin tener presentes otras muchas
 Hologado. razones no de menor consideración y la de conseguir un bono-
 Flores. to antes realicada un proyecto q^e tanto sea de utilidad en
 Mendora. el desarrollo de la riqueza de esta Prov.^a

Terminada la discusión Ates. Sr. Presid^{te} dignose se
 poner a votación, de la cual resulto f. unanimidad de des-
 tinarse a la suscripción de acciones del Fierro-carril Ates. el 100
 del 90 f. 100, de la venta de las fincas de los terrenos
 baldíos de que esta villa disfrutaba y que se compraron con la
 de Valencia de Montaña y Santiago de Badajoz, y q^e segun el
 acta de convenio celebrada entre los Ates. Comisionados de am-
 bas villas en una de Ates. del uno f. firma pasada y aprobada
 f. por los Ates. Comisionados de la Prov.^a de Jaen, a la q^e los ay.^{tes}
 de Valencia y de la de Badajoz a la q^e pertenece esta pobla-
 ción, le ha correspondido a la misma la suma de Muevecientos
 diez y seis mil quinientos dos r. 10 m., destinando solo de esta suma



Unidad de España y queda mucho escrito. Así lo acordaron y firmaron
de los señores y señoras. Los firmantes los que siguen
que yo el Sr. Intendente

Juan de Murillo
Foy
~~Jos~~

Juan José Flores
~~Jos~~

Juan Pedroza
Narciso Santos
~~Jos~~

Domingo Martí
~~Jos~~

Pedro Costo

Martín Pico
~~Jos~~

Pedro, Ponciano
~~Jos~~

Contribuyentes

Pedro Andújar
~~Jos~~

José Cañero
~~Jos~~

Pedro Landrau
~~Jos~~

Vicente Prieto
~~Jos~~

Juan Carrascosa
~~Jos~~

Dámaso Romero
~~Jos~~

Ramón Vasco
Mamater
~~Jos~~

Pedro Saez
~~Jos~~

Mateo Noya
~~Jos~~

José M. Gernijó
Francisco Kalara
~~Jos~~

Juan Andújar
de Flores
~~Jos~~

Ant. Esteban
de Orma
~~Jos~~

Crisanto Castillo
Pino Lopez
~~Jos~~

Antonio Cruz
~~Jos~~

Pedro Encarnación
~~Jos~~

Francisco Holgado
~~Jos~~

~~Jos~~

José María
Llorens
~~Jos~~

José Vallés
~~Jos~~

Juan Gonzales
Manojón
~~Jos~~

Pablo Romero
~~Jos~~

Pedro Duque
~~Jos~~

Joaquín Mendoza
~~Jos~~

Pedro Aguirre
Suro.






Acta de Sesion 12^a en la villa de San Vicente a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. Unidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de la misma en su sala legitima y en sesion ordinaria el Sr. D. Juan. Fr. Anala. Me. Presidente declaro abierta la sesion. Leida el Acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio lectura de los Boletines oficiales que en su contenido contienen alguna disposicion de interese. Su contenido es la recaudacion del segundo tercio de las contribuciones de unido en cinco del presente mes, bastante atendida dispuso el Ayuntamiento debidamente en dos sesiones f. Militaria a los dos recaudadores de diligencia el mayor celo y actividad en este presente habicio y no habiendo otro negocio de q. trata se le bauto la sesion firmando el acta los señores que saben de q. go. el Sr. certifico.

Fernando Pedregon *Ponencias* J. J. P. *Señor*

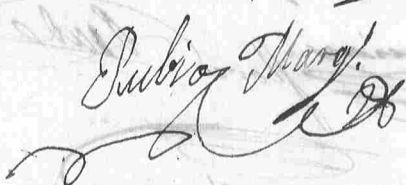
Costa *Pats* Santos *Ponencias* J. J. P. *Señor*
 Margi *J. J. P.*

J. J. P.

Mil ochocientos Setenta y tres, reunidos los Sen. q. componen
 el Ayuntamiento Const. de la misma en su Sala Legislativa y en la
 sesión ordinaria el Sr. D. Juan ^{co} Don Pualosa Al. de Perid. declaro
 abierta y no tubo lugar en el dia de luego en atencion ala ferti-
 lidad del Lugar. En consecuencia en el despacho se leyeron f. mi el
 expediente No. los Decretos oficiales y los exped. de las Auto-
 ridades Superiores de las q. queda instruido el Ayuntamiento. Las comi-
 siones nombradas f. ^a de Justicia la recaudacion, dieron cuenta de su
 cometido. Y no ofreciendo un resultado tan satisfactorio como
 se desea, el Sr. Perid. les recomiendo la mayor actividad
 en atencion alo avanzado de la epoca. No habiendo otro negocio
 de of. alguna se le voto laesion f. mandando el acta los Sen. q.
 saben de que certifico =

Juan Pedrero Ponceiro Flores 

Costo  Pato  Santos Ponceiro 


Domingo 

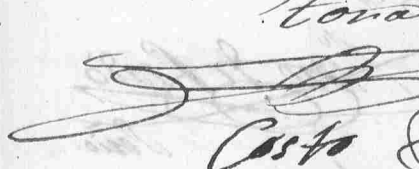
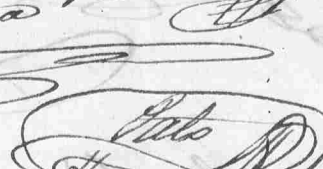


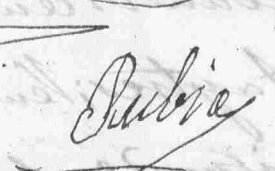
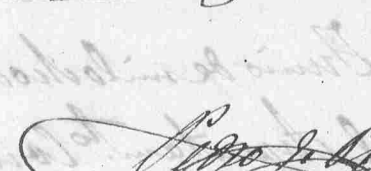

 Juo.

Acta de sesión ord. de la villa de San Vicente a Once de Junio
 de mil ochocientos Setenta y tres: Reunidos los Sen. q. componen
 el Ayuntamiento Const. de la misma en su Sala Legislativa
 y en sesión ord. el Sr. D. Juan ^{co} Don Pualosa Al. de Perid.
 declaro abierta la Sesión. Leida el acta de la anterior ordinaria

Johis venturo

fue aprobada) por el Sr. Presid. de dicho Ayuntamiento de Puebla de
Uniendo el precio de agraves del Anicillasan. de utilidades
de la siquera univ. de luttier y ganad. en su consecuencia
con el Ayuntamiento en atencion a lo abarrendado de la epoca y
con el fin de que sus Superiores la confesion de los datos esta-
disticos y repartim. de orden de la Junta general
de q. q. proveya inmediatamente a los señores en bingio a fin de re-
mitirlos a la Superioridad lo mas pronto posible. Asi lo acuerda
son y firman los Sr. q. Saben de q. yo el Sr. Justifio -

Don Pedro Rodriguez Ponce 

 Costo  Santo  Santos
 Marg.  Subria  Ponce

Acta de sesion ord. a. En la villa de San Vicente a diez y ocho de
Junio de mil ochocientos treinta y tres, reunidos los Sres. del
Ayuntamiento Const. de la misma en su sala consistorial
y en sesion ordinaria, el Sr. Alcalde Presid. D. Francisco
Muñoz de Toro declaro abierta la sesion. Leida el acta
de la anterior ordin. e quedo aprobada. En trandose
en el despacho y dada lectura del Boletin oficial se
entero el Ayuntamiento de no haber negocios para ocuparse
por las sesiones encargadas de auxiliar la recaudacion
se dio cuenta de no estar en muy mal estado este ser-
vicio pero debia mejorarse valiendose al efecto de la
amonestacion antes que apelara a las medidas coacti-
vas para lo que se acordó sin detrimento de dicho servicio que pa. l.



In consecuencia el Ayuntamiento acordó salir por la población auxiliando á los secundadores en atencion á lo abrumador que en general estan los contribuyentes en el trimestre masapurado por falta de recursos. No habiendo otro negocio de que tratar, se levantó la sesion firmando el Acta los C^{tes}. que saben, de que certifico =

Fernando Porcianos Floru ~~Amador~~
~~Pedro~~
Costo Pato Santos Lourenço
~~Albino~~ Margi ~~Albino~~ ~~Albino~~
Acta de sesion ordin.^a en la villa de San Vicente á veinte y cinco

de Junio de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma en su sala consistorial y en sesion ordin.^a, el Sr. Alcalde preside. declaró abierta la sesion. Leida el Acta de la anterior ord.^a quedó aprobada. En tramdre en el despacho, se leyeron los por sí el infrascripto secretario los Boletines oficiales que no contienen disposicion alguna de interes relativo al Ayuntamiento. Con dicho Sr. Preside. se manifestó que á virtud de los esfuerzos hechos por las comisiones auxiliares de la Recaudacion habia podido conseguirse tener en Tesoreria los descubiertos del segundo trimestre del presente año quedando en su consecuencia levantada la comision de apremios que pesaba sobre la corporacion, y en consecuencia se dio las gracias á dichas comisiones, no dejando





empuro de excitar su celo y actividad para la completa
Recaudacion de los muchos atrasos que aun quedan. Inter-
rado el Ayuntamiento y no habiendo otro negocio de que ocuparse
se levantó la sesion firmando el Acta los Dres. que saben,
de que certifico =

Foro *Flora* *Ponciano* *Quadr*
Pedro *Costa* *Pato* *Santos* *Ponciano*
Dubig *Quadr*

Acta de sesion ordin.^a En la villa de San Vicente a dos de Julio de mil
ochocientos sesenta y tres, Reunidos los Dres. del Ayuntamiento
Const. de la misma en su Sala Consistorial y en sesion ordin.^a
el Sr. Alcalde presid. Sr. Fran. Muñoz Toro, declaró abierta
la sesion. Leida el Acta de la anterior ordin.^a fue aprobada.
Entrando en el despacho se leyeron los Boletines oficiales
y no conteniendo disposicion alguna de Interes, ni teniendo
el Ayuntamiento negocio alguno pendiente de que ocuparse, se
levantó la sesion firmando el Acta los Dres. que saben, de
que certifico =

Foro *Costa* *Flora* *Quadr* *Dubig*
Pedro *Pato* *Santos* *Ponciano*
Mary

Quadr
Juvio



Acta de sesion ordin.^a En la villa de San Vicente á nueve de Julio de milochocientos sesenta y tres, Reunidos los Dres. del Ayuntamiento Const. de la misma en su sala consistorial y en sesion ordin.^a, el C.^o Alcalde Presid.^{te} D. Juan ^{Castro} Muñoz Toro declaró abierta la sesion. Leída el Acta del anterior ordin.^a fué aprobada. Entrándose en el despacho se dio cuenta de hallarse aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio del año económico de milochocientos sesenta y tres á milochocientos sesenta y cuatro, por decreto del C.^o Gobernador de esta Prov. fecha 26 de Junio próximo pasado en los terminos propuestos por el Ayuntamiento y en la virtud, se acordó cumplir dicho decreto y que se archive á los efectos oportunos. Así lo acordaron y firman los Dres. que tuben, de que certifico =

Toro	Mora	Castro	Costa
Pedro	Castro	Santos	Pomiano
Dubio	Margi		

Acta de sesion ordin.^a En la villa de San Vicente á diez y seis de Julio de milochocientos sesenta y tres; Reunidos los Dres. del Ayuntamiento Const. de la misma en su sala consistorial y en sesion ordin.^a bajo la presidencia del C.^o Alcalde D. Juan ^{Castro} Muñoz Toro, se declaró abierta. Leída



Julio Venticuatro

el Acta de la anterior ordin. que se aprobada. En
trandose en el despacho, se leyeron los Boletines oficiales
y no conteniendo disposicion alguna de interes pa
este Pueblo, se levanto la sesion firmando el Acta
los Sr̄s. que saben, de que certifico =


Toro *Toro* *San* *Costa*
Pedro *Pato* *Santos*
Rubio *Margi* *San*
San *San* *San*

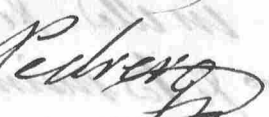
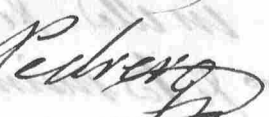
Acta de sesion extraordinaria


En la Villa de ^{San} Vicente a Venticuatro
de Julio de mil ochoc. sesenta y tres, Reunido de ofi.
en sesion extraordinaria con asistencia de los Sr̄s. concejales
anotados al margen bajo la presid. del Sr̄. Alc. D. Juan
Antonio ^{San} Torro, al objeto unico y esclusivo de deliberar
sobre la conveniencia de establecer en esta dicha Villa una
feria nueva feria en los dias 28, 29 y 30 del mes de Setie de
cada un año; referido por precedente manifesto que por
la circunstancia de la costumbre inmemorial y existente
en ella de reunirse los ganados de todas partes de los vecinos
de la villa en la misma en la tarde del 29 de Setie en el sitio del campo
y verificarse en ella varias ventas de ganados, lo que
en orden a lo de esta poblacion ha ocurrido a mi autoridad en sus
fintas ocasiones en solicitud de q. por el Municipio se acuerde
la creacion de una nueva feria en los tres dias que
quedan referidos teniendo para ello presente el interes
que año en pos de año va tomando la reunion de referidos
ganados para observar concurren a ella los de los pue
blos inmediatos de Valencia, Salinas y Chumbria y con
estos varios puntos Los Sr̄s. del Ayuntamiento.


oyeron con gusto la manifestacion de su regio Prud. y
Teniendo en consideracion las razones dadas por de Espi-
no y G. de establecim. la nueva feria de ganado en los
tres dias dichos libre apostea beneficio de consideracion
a esta villa y a la segura precaria, acuerdan de una
manera conformada establecer la nueva feria q. se dena
por la mayor parte de otros dias en los prenotados dias
28, 29 y 30 del mes de Setie de cada un año termin-
do luego la primera unde actual y dejando tambien
subsistente lo que se celebra en la actualidad en los
dias 20, 21 y 22 de Agosto; mandando se saque co-
pia certificada de este acuerdo y se remita al Sr. Go-
bernador civil de este Prov. e los efectos precedidos en
el art. 2.º del Pl.º Quinto de 28 de Setie de 1843.

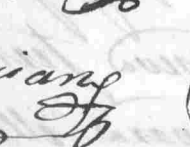
Asi lo acordaron y firmaron los Sres. concejales
que abajo, de que certifico =


Juan Manuel Toranzo Flores 
Coro 

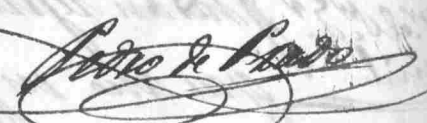
Francisco Antonio Pedro Castro 
Juan Pebrero 

Domingo Marquez 

Juan Jose Dubioz 

Coro. Ponciano 

Martin Pato 

Juan de Paredes 

Nota 2ª Por el correo ordinario del dia veinte y siete del mes



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Julio veinticinco



no mes, se Venitió copia certificada del precedente acuerdo
sobre la feria de San Miguel, al Sr. Gobernador civil de
esta Prova, de que certifico =

Grado

Acta de Sesión ord.^a En la villa de San Vicente a treinta de Julio de
Mil ochocientos veinte y tres, reunidos los Sr. q. componen el
Ayuntam^{to} const. de la misma en su sala const. y en Sesión
ordinaria y o el Diputado Sr. D. D. de Cuanta y lectura de
la Circular del Sr. Gobernador civil de esta Prov.^a fecha vein-
ta y tres del actual f.^o de of. de lo mismo de hallarse en la
Sesión de fomento de otro Gobierno de Prov.^a el traslado del f.^o
Carril de Cuenca a la frontera de Portugal, fijando el término
de doz meses f.^o q. puedan presentarse las reclamaciones y se
tratare sobre la utilidad pública y dirección mas convenien-
te de otra sea ferria. En la consecuencia entrado el Ayunta-
miento de otra Circular of. ya habia recibido de oficio, aun-
do se exponga al publico el Boletín of. de la Com. y se dio a
V. n. q.^o la inteligencia de otros habitantes y efectos con-
gruantes. Seguidam^{te} se dio lectura de otra Circular de otra
Superioridad fecha veinte del mismo mesata en referido Bo-
letín of. de of. se encargó la mas oportuna vigilancia que

que componen el Ayuntamiento conste de la misma en su sala capitular y en su sesión ordinaria de 18 de octubre. Asimismo para el efecto de la sesión de 18 de octubre de esta de la anterior que aprobada. Seguidamente se entienda de los papeles de los negocios pendientes y suplicas de haberse leído por el infrascripto Sr. D. de la corte de todas las disposiciones de interés para el municipio que contienen las resoluciones oficiales recibidas desde el día de la última sesión hasta el día de la fecha y las comunicaciones también recibidas en dicho período, de Sr. presidente municipal que por varias razones a la voluntad del Ayuntamiento y Junta de repartidores de la institución de consumos no había podido terminarse el repartimiento de repartición de contribución correspondiente al punto sus economías por lo que hasta la presente el acta no ha sido presentada al Ayuntamiento para la clasificación y señalamiento de los puntos para su examen y se acuerda sobre las particularidades que tenga por conveniente el Ayuntamiento y visto que en el día de ayer terminó de repartir el plano señalado por la ley para hacer la recaudación del primer término.

El anterior acuerdo aprobado en la Junta de 18 de octubre de 1896 y en su art. 229 se proceda a la recaudación de los puntos terminados por el reparto que se hizo del año primero anterior, sin perjuicio de hacer en su día las indemnizaciones que procedan, y si por su digno presidente se tomaran las disposiciones necesarias para que la Junta repartidora de la contribución dicha proceda, tan luego como termine el repartimiento, a fin de que el repartimiento judicial y su copia en terminos de Sr. este primer y aprobado por la superioridad para hacer por ellos la recaudación del 2º término y las indemnizaciones que correspondan.

Seguidamente se puso sobre la mesa la clasificación individual hecha por el Ayuntamiento de la contribución de consumos presentada al Ayuntamiento en el día de la sesión de 18 de octubre, como queda anteriormente expuesto, y habiendo sido examinada por el Sr. D. de la corte de la ley que se expone al público por el termino de dicho día y se acuerda por edictos, divididos en ellos que el contribuyente que no reclamare al momento, solo sea el día de repartir de reparto, por error al trasladar el mismo las medidas, o aplicas de tanto por ciento con que salgan gravadas, por lo que la clasificación de allegados y unidos a unidades solo de presente se atenderán las reclamaciones.

Allo seguido y en atención a lo abarzado del tiempo conferenciado con el Ayuntamiento sobre el nombramiento de los puntos repartidores, que con vista de las listas presentadas por los señores de Justicia pública de esta Villa de los señores no presentes a sus respectivas escuelas, procediera sin embargo a los señores de la presente mano al repartimiento entre los padres de los mismos, de la ley concedida a dichos señores, consistente en la

nombramiento de
puntos repartidores
de la lista
de los señores
no presentes
a las escuelas
públicas



meda parte de sus respectivas Obediencias, y suplico a su señoría
señoría quedasen nombrados para el cumplimiento de dicho cargo los
señores siguientes D. Antonio Mena de Ribera; D. Agustín
Esteve y Oma; D. Francisco Pico; Ramón Toranzo; Pedro Siso-
lo; Alonso Márquez; Polanco y Vicente Zamora; a todos los que
se les tiene saber su nombramiento para que lo acepten en pública for-
ma y procedan sin lealtad alguna a llevar su cometido, para lo
que se les facilitará por la Señoría de esta Corporación los antecedentes y
reclamación junta y se encaja necesario. Y no habiendo otro asunto
de que ocuparse de su señoría prudente leantó la sesión firmando en
la sala los señores que saben hechos, de fe. certifico =

~~Foncia~~ Floru Fonca Pedrevo
Costo Ponciano Pato Santos
Pado

Cepor Ludo

Notificacion, aceptacion y juram^{to} - En la villa de S^{ta} Vicente a diez de
Agosto de dicho año, comparecieron ante su merced el
señor Alcalde; los peritos repetidores que constan nombrados
en el acuerdo anterior, y notificados en forma aceptaron el
cargo y bajo de juramento que prestaron en manos de su señoría
señor Alcalde, efectuaron el cumplimiento bien y fielmen-
te segun sus conocimientos y su agrado de persona alguna
no y en virtud de ello lo firman con su merced los que

fija, maxime cuando con la Corporacion se para imponer
 la cuota de 5. u quiza, se ha tenido presente por la Junta re-
 presentada de minimum de tarifa y las equis de comunto inte-
 ruda en las quadas temporadas y con sus cuados permanen en la
 encomienda ricia, y confudos por su encargo D. Vnes Gonral
 Cortes en de acto se presenten a saber los cuados considerados a la
 repudo D. Manudo Rubio, mandando se punto de decreto en este
 sentido en de escrito presentado, y autorizado por su presidente y
 Seco, se le devuelva a la misma para que haga de uso q. con-
 venir pueda, y no habiendo otro negocio de q. tratar ricas los Savid.
 mando levantar la sion, firmando este acto los Sres. y Sabid. D. y coal.

Don Flore Pardo Costa
 Pedro Pablo Santos Ponce
 Don Marg.

Don J. Pardo
 Juro.

Acta de Sesion de la villa de Jussimta a veinte de Agosto de
 mil ochocientos treinta y tres, reunidos los Sres. q. componen
 el Ayuntamiento de la misma en su Sala Capitular
 y en Sesion ordinaria, el Sr. D. Juan Muñoz Pardo Alcalde
 Presid. declaro abierta la Sesion. Lida el acta de la anterior
 fue aprobada. Se entro al despacho de los negocios pendientes,
 habiendose lido los Boletines oficiales y comisiones de
 algun inters q. el Ayuntamiento habiendo quedado el mismo
 entendido de todo y en su cumplimiento. Acto seguido se presen-
 to a la Corporacion su digno Presid. la Cuenta de gastos e
 ingresos del presen. de este distrito Municipal correspondiente
 al primer trimestre de dicho ejercicio con el libro primo anterior



Sesión de N.º J. Juan. Muñoz Toro, Mad. para el dictado abien-
 ta la sesión, Lida de acta de la anterior fue aprobada. Esto se-
 guido se entio el despacho de los negocios pendientes, habiéndose
 leído el efecto los boletines oficiales y comunicaciones de algun inte-
 res planteadas a la corporación habiendo manifestado los S.ºs. que
 son enterados de todo y en su exacto cumplimiento. Seguidam.º
 refrendo N.º presidente hizo presente a la corporación la ne-
 cesidad en que se encontraba, por el bien de sus administrado, de
 proceder con toda actividad a la recaudación de todas las contribuc.
 a favor de la Hacienda pública, con el fin de q. dentro del pre-
 sente mes quede terminada la recaudación del primer trim.º de
 actual año económico y satisfechas todas obligaciones corren-
 a cargo del Municipio, instándose de este modo las comisiones
 de una comisión ejecutiva q. siempre sostenga los intereses de
 los contribuy.º y de una otra para el pro.º celo y actividad de
 los S.ºs. Concejales encargados por la ley de la recaud.º de tribos im-
 puestos. Quedaron enterados de la manifestación de su digno pre-
 sidente, acordando en el acto, q. una comisión permanentemente del
 municipio se encargue de acompañar al recad.º y persuadir a
 los contribuy.º respecto de la obligación en q. se encuentran de
 solventar sus deberes. Q.º no habiendo otros negocios de que
 tratar se levantó la sesión firmando esta acta los S.ºs. con-
 currentes y sabu.º sacado, seg.º certifico-

Fernando	Pomares	José	Padre
Costo	Pomares	José	Pelo
		José	Dubio
			José

Acta de sesión ordinaria y En la villa de S. Vicente a Martes
 de Sete de mil ochocientos veinte y tres. M.º de los S.ºs.
 que componen el Ayuntamiento. L.º de la misma en su Acta
 de Sesión ordinaria, de N.º J. Juan. Muñoz



Acta de sesion ordinaria

En la Villa de S. Vicente a ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los S^{rs}. que componen el Ayuntamiento local de esta villa (capital de la villa) y en sesion ordinaria, de S^{rs}. D. Juan. Ferrer y S^{rs}. M^{rs}. Juan. de la Cruz y abierta la sesion, leida la anterior sesion ordinaria fue aprobada de grado. se procedio al despacho de los negocios pendientes de ella, y suplico de haber sido leida por de infrascripto como los decretos oficiales y comunic. recibidas desde el dia de la ultima sesion ordinaria hasta el de la fecha y acordado en pro y como expone, vino la sesion sobre los contratos de Ayuntamiento de 1859 celebrados con los profesores de medicina y cirugía residentes en esta villa D. Diego Maza y D. Joaquin Maza segun resulta de los acuerdos celebrados en sesion y dia y sus de lunes de dicho año y por los

Decreto

los contratos que se obligo aquel Ayuntamiento a cobrar de los vecinos concurridos en 1859 con los profesores dichos y entregan a los mismos en cada uno de los años y por tormentos dichos las sumas de siete mil y de pesos y cinco mil al segundo con sus las y tierra señalada en el precepto como facultaciones titulares. En un virtud en virtud de las S^{rs}. del Ayuntamiento de las condiciones de los respectivos contratos y en atencion a lo que se dispone en el art. 1.º y ultimo de ellos se queda en libertad al municipio y los facultaciones para el contrato nuevo de antelacion a la terminacion del contrato referido puedan rescindirlo o anularlo. Vista por el Ayuntamiento de antequien. g. general. que se acord. de las peticiones de los vecinos quienes satisfacen por lo concertado con la facultacion; Vista el parrafo 2.º del articulo 79 de la ley de 3 de junio de 1859; los articulos del 66 al 71 de la ley de 23 de octubre de 1859 y la Orden de 21 de Mayo de 1856 por cuyas disposiciones los Ayuntamientos solo contratar facultaciones de medicina, cirugía y farmacia para la asistencia de las familias pobres consignando en la correspondencia publica las condiciones y obligac. del respectivo profesor y del Ayuntamiento y determinando las familias pobres a las cuales ha de prestar la asistencia, consignando la cantidad estipulada en el precepto municipal, sin que de modo alguno puedan en otros contratos, pues los facultaciones y contribu-

Julio treinta y tres



que las liben quedes en completa libertad para los ajustes e igualas y puedan convenirse y a los primeros para recordarle como mejor les placere. Acordo de unanime conformidad suindia por su parte de contrato de G. se haya hecho merito, obligandose solo a entregar a los profesores las cantidades G. como titulos vienen señaladas en el presup. municipal por la asistencia de las familias pobres G. le regnara a una lista especial G. pasera a cada uno de los dos, mandando lo G. de esta determinacion se les de de oportuno conocimiento.

Terminado de posterior acuerdo se dio cuenta a la corporacion de un expediente de instancia G. presentada por las Cajas de esta ciudad pidiendo en ella se le bono del rol de estos vecinos por convenir a sus intereses adquirirlo en la inmediata villa de Alburg. El Ayuntamiento quedo enterado acordando si le fuere favorable sin perjuicio de la casa comprendida de intentado la obligacion en G. se interceda de pagar las cantidades G. por contribucion se le haya impuesto en esta villa en todo de praxa año economico. Para haberse de asunto de G. ocupase el Sr. pnd. mando leerse la sesion, firmando esta acta los Sres. Concomentes G. saben lo cual; de G. certifico - Lm. Luantes; entre otros, el acta de, vale -

Francisco Ciraculo Porciano Socario Flores
Tona

Antonio de Pedro Pedro Costo Pedro Porciano

Antonio Santos

Señor de + de reg. Juan Pedro Vaca

Juan Jose Rubio

Martin Rubio

Francisco de
Jesús



con, yo de Seno del Ayuntamiento cumpliendo con
lo prevenido en el acuerdo y comprando de acta an-
terior y hallandome presentes los facultativos de me-
dicina y cirugía de esta Villa D. Diego Marq. Blau
y D. Magasin Sanchez, les notifique en debida for-
ma el contenido de referido acuerdo leyendoselo al
efecto; manifestaron que en un todo y lo firmaron
con miq. D. G. certifico =

Magasin Sanchez

Seno de Orden
Seno.

Acta de sesión Ordinaria - En la Villa de S. Vicente a quince de set de
mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento
constituido en su sala capitular y en sesión Ordinaria, el Sr. D.
Man. Seno de Orden Medico presidente del mismo, leído de ac-
ta de la anterior fue aprobada. Seguidam^{te} se ordenó al despacho de los me-
gocio pendientes y después de haber quedado el Ayuntamiento enterado de cuantas
disposiciones continúan los boletines oficiales y comunicaciones de interes recibidas
desde el día de la última sesión dicho Sr. presidente manifestó que
practicada la liquidación del presup^{to} municipal del año de 1862, proce-
gado hasta 20 de junio del actual, con arreglo al art. 17 de la R. orden de
20 de julio de 1859 y en virtud del cambio introducido en la fianza del
año economico por R. Decreto de 21 de set. de 1862, se estaba en el caso de
proceder al examen mencionado y detenido de todas y cada una de las con-
signaciones autorizadas en el presupuesto vigente, antes de la formación
del dictamen, según establece lo prevenido en el art. 6.º de la circular expedida por
la Dirección general de Admin. local del Ministerio de la Gobernación en
26 de febrero de 1861, con el fin de cerciorarse del estado y presentar los
creditos y gastos de dicho presupuesto y acordar en su vista lo q. proceda.
En su virtud practicado el examen detenido con la imparcialidad y teni-
endo presente el servicio de que se trata y teniendo presente las cir-
cunstancias que se trata y teniendo presente las cir-

Por el Sr. Gobernador Civil de esta Prov. Virreydon a 7. todo documento por voluminoso y pesado que sea se remita por el conducto ordinario por donde se vaya a la mano; de Real Decreto de 16 de Setiembre último, por el que si bien es cierto que las corporaciones municipales reciban desde el día primero del actual franca toda su correspondencia. Oficio también se les priva del beneficio que disfrutaban por la tarifa económica concedida a las mismas por Real Decreto de 19 de Junio de 1844 y que formado un cálculo que no puede equitativo les perjudica notablemente esta disposición por la presencia tanta de demeritos por de los muchos expedientes, cuentas, repartimientos y otros documentos que anualmente se remiten a las autoridades superiores para su examen y aprobación y finalmente el mayor valor del papel sellado creado por el R. Decreto de 12 de Abril de 1868 y demás gastos que comprende el artículo 2.º del capítulo 1.º de los obligatorios del Ayuntamiento. Concedan sin discusión alguna la partida de 2000 r. consignada en el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio del actual año económico en el artículo y capítulo citados aumentada con 800 r. con, sobre los 2000 que en él figuran, por cuenta de absoluta necesidad según las razones expuestas, fijando en 2800 r. con.

Segunda del
 presupuesto de
 este año
 y formación
 del adicional

Segunda y en atención a que de la liquidación practicada queda aun alguna existencia debida a las economías que han tenido lugar en el año del ejercicio del presupuesto liquidado y del mayor aumento que han tenido los ingresos calculados en el mismo por el Ayuntamiento que después de abajarse la cantidad de 90 r. con. por la sujeción anual al Real cédula general del Ministerio de la Gobernación, que se figuran en el presupuesto adicional en el capítulo y artículo correspondiente por esta comunidad su adquisición de Real orden, se consignen de residuos de 840 r. y 95 cent. en el capítulo 6.º art. 7.º con el fin de poder al comprado de la Calle de Ferrillanos de esta población que se encuentra completamente intranquilizada y está que generalmente de la entrada a los carruajes y caballerías que circulan a la misma, cuando el Ayuntamiento de que por la prestación personal se suplan los demás gastos que no puedan cubrirse con la suma que se manda presuponer a fin de que la obra quede lo mas salda y victoriosa que sea posible. Sin interrupción suplico de Ayuntamiento que en atención a estar para venir de plero señalado para la recaudación del 2.º trimestre de las contribuciones del presente año económico y no habiendo presentados por los repartidores de la de consumo de repartimiento individual de su territorio por el Sr. Jefe de los trabajos a quien las comisiones



le apremio y otros fines q. son consiguientes si no se halla libda-
mente aprobado de nuevo de q. se trata en la época oportuna.

Y no habiendo otro negocio se q. ocuparon, de lo q. queda levantada
la sesion, firmando ella acta los Sr. D. Juan de S. Juan, presidente q. sabe lo que se dice, de q.
yo de secretario legitimo =

Firma Juan Pedro
Costa [Firma] [Firma] [Firma]
Sanchez [Firma] [Firma]

[Firma]
D. Juan de S. Juan

Acta de sesion extraordinaria - En la villa de San Vicente a diez y siete de set.
de mil ochocientos sesenta y tres, reunida los Sr. que componen el
Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular y en sesion ex-
traordinaria, previa convocatoria verificada ante sí a los mismos y con
el escrutinio solito de examinada cuenta del Medo correspondiente a
Presentacion los diez y ocho meses de la sesion del anterior año economico y la de
de la cuenta del Ayuntamiento por lo respectivo a los tres meses de ampliacion de referido año.
Medo y la del depositario de Sr. D. Juan de S. Juan por Medo presidente declaro abierta la se-
sion su discusion. Toda la acta de la sesion fue aprobada. Seguidamente por el
diferente año y con la correspondiente sesion, se dio lectura de la cuen-
ta y cuenta de Sr. Medo dividida en dos partes la primera q. com-
prende los 18 meses del ejercicio del primer municipal del anterior
año economico, y la segunda referente a los tres meses de amplia-
cion en q. con arreglo a la ley permanencia abierta dicho ejercicio o
sea el mes de Agosto y Set. ultimos. El Ayuntamiento quito enton-
ces y visto que la cuenta usada esta exacta conforme con los
libros de intercomercio y queda la Srta. del Municipio y con las
cuentas correspondientes a dicho periodo y sin presentarse el depositario.
y la ultima o sea la adicional ha sido tambien examinada
en esta sesion y habiendo legitimado y exacto los documentos de
justificacion de la compania. acordó el Ayuntamiento prestarle



Se aprobacion a dichas dos cuentas mandando que con todos los documentos a las mismas concernientes se le pongan al publico en la Sala del Ayuntamiento por el termino de treinta dias anunciandose en su posicion por medio de la voz publica en la forma acostumbrada para conocimiento del vecindario y acreditacion de cumplimiento de esta disposicion por medio de certificacion que extienda el secretario a continuacion de cada uno de ellos. Con lo que se dio por terminada la sesion firmando esta acta los señores concuosen los que salen traslado, de q. yo de su señ. certifico:

Faro Ponciano Flores Pedrera
Costo Ponciano Pato Santos
Pardo

Nota - Se dia veinte de agosto de setiembre quedaron expuestas y anunciadas al publico las dos cuentas a q. se contina el acuerdo anterior, de q. certifico
Pardo

Acta de sesion ordinaria y Extraordinaria de la Villa de S. Vicente a quince de octubre de mil ochocientos treinta y tres, acordados los señ. que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular y en sesion ordinaria, de S. J. Juan. Su señ. hon. Alcalde presidente declaro abierta la sesion. Leida de acta de la inmediata anterior fue aprobada. Seguidamente se entro al despacho de los negocios pendientes de el y se leyeron al efecto los Requesos oficiales y comunitarios de algunos vecinos recibidos desde el dia de la ultima sesion ordinaria hasta la fecha, quedando de Ayuntamiento enterado a cuentas suplicas de los señ. vecinos y acordando en exacto cumplimiento. Seguidamente y no habiendo negocio alguno de q. tratar se dio por terminada la sesion en conformidad sobre de modo de haberse de pagar los impuestos a Juan de la Merced con la primera que

Deje un servicio de muy tan interesante, acordando el Ayuntamiento de
 publiquen bandos para q. se pague los contribuy. a Plaza de pago en
 segunda trim. amonazandolos con los apremios de instancia si no lo ve-
 rifican antes del dia cinco del mes de Abril con lo q. se dio por
 terminada la sesion de este dia.

Fernando Sanchez Jover Pedraza

Casto

[Signature]

Consejeros
 etc

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de sesion extraordinaria — En la Villa de S. Vicente a veintiocho de Agra-
 bre de mil ochocientos suenta y tres reunidos los Sr. y Sr. compo. de Ay.
 Constituido y de la misma en su sala capitular y en sesion extraordinaria, por
 bra citacion verificada a los miembros en este dia y para informar sus
 tratamien. sobre el ferrocarril que partiendo de la capital de Valencia ha
 de terminarse en la raya de Portugal, de Sr. D. Juan Antonio Vico, Al-
 calde presidente de la sesion. A las 10 de la noche de la misma
 la anterior y fue aprobada. Seguidamente por el infrascrito secretario
 se dio lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta Pro-
 vincia fecha 23 del actual y de la interesante circular de referida au-
 toridad de fecha 29 de Julio ultimo que trata sobre el proyecto del ferro-
 carril expresado y por las que se pide informe al Ayuntamiento de S. Vicente
 y parecer sobre el particular a Council de la villa. En su virtud inter-
 gada la corporacion de los documentos que le han sido leidos y después
 de una detenida discusion sobre los puntos q. comprende la circular ci-
 tada, acordaron se encargue de informar y se pida en los terminos si-
 guientes; Que la decision mas conveniente a los intereses generales q.
 en concepto de esta corporacion debe darse a la via ferrata en cuestion, deba
 ser entre esta poblacion y la inmediata de Valencia y Alcantara, pues
 con ello se conseguiria indudablem. que las ricas poblaciones y secundo de
 cidario de Alcantara, Mijas, Moya de Pinos, Salinas, Mumbrio,
 San Vicente y Alburg y referido Valencia que componen sobre 40 mil
 almas disfrutaran del beneficio de dicha linea



de nota de la inmediata anterior fue aprobada. A lo seguido se entio de
 despacho de los negocios pendientes de él, y de efecto por el infrascripto Sr. D.
 de leyeron los Colegios oficiales y comunicaciones recibidas desde el día de la
 última sesion hasta la fecha, de Ayuntamiento quise enterado acordando su
 cumplimiento. Seguidam^{te} por de Sr. D. presidente se manifestó ser ley de
 Sr. D. señalo la ley en lo mas debe estar finalizada la recaudacion del
 segundo trimestre de las contribuciones del presente año canonico, y visto
 por el Ayuntamiento de uso nuevo de Cortes y que se han presentado a
 satisfaccion de importe de sus contribuciones por el indicado Sr. D. con
 lo se actua la recaudacion en cuanto sea posible con el fin de ingresar
 dentro del presente mes en la tesoreria de S. M. la mayor suma que pueda
 recaudarse por cuenta de mismo, tomando las disposiciones que se crean con
 venientes para verificarlo de menos de las dos terceras partes de su importe y
 costare de este modo los viajes y son convenientes a una comision de
 gobierno por la Hacienda. Pero habiendo sido asunto urgente de q. con
 puse de Sr. D. presidente mando leerse la sesion.

Fernando Romiano Pedregal Flores
 Pedro Costa Romiano Pato Santos
 Pedro

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a doce de Julio de mil
 ochocientos veinte y tres, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento
 constituido de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr.
 D. Juan Antonio de Torres, Alcalde presidente celebró abierta la sesion. Leida de
 acta de la anterior ordinaria quise aprobada. A lo seguido y después de ha
 berse dado cuenta a la Sr. D. de los negocios pendientes de despacho se pro
 cedio a tratar de las operaciones relativas al parron general del vino
 de esta Provincia, al tanto y partes para el cumplimiento del Excmo Sr.



dependiente de año pasado, vendiendo de 1864, y al efecto se leyó por el infrascripto Secretario la M.^a orden de 29 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial de esta Prov.^a número 192 conmutado de Minutos

de del actuario, en la q.^a se dictan las reglas oportunas para la ejecución del Real Decreto del 28 de referido M.^a. Interiores los señores Corregidos de referidas Diputaciones mandaron si cumplan y obedezcan en todas sus partes y peculiarmente en las épocas señaladas y establecidas en el Real orden referido mandando al efecto que desde el día 20 del mes de Diciembre hasta el 9 del mismo Diciembre se proceda a la formación del padrón general previendo en el artículo 2.^o de la ley de recenseos siguiente, incluyendo en el mismo todas las personas que asenoreadas en dicho artículo 2.^o siguiente señalada, pero para los efectos previos en dicho artículo 2.^o sustituir al primero de Enero de 1864, por el día 1.^o de Agosto de 1864, conforme con la disposición 1.^a de la M.^a con anterioridad citada, observándose en todo lo demás las prescripciones del capítulo 1.^o de la referida ley, todo en armonía a lo mandado en la regla 1.^a de la M.^a con anterioridad citada, cuyo padrón estará terminado para el día 9 del mismo Diciembre a fin de proceder en el día siguiente a la formación del actuario que comprende en el artículo 1.^o de la ley todos los moros q.^a se refieren la regla q.^a se menciona M.^a con anterioridad citada, procediéndose a todas las operaciones subsiguientes del recenseo, hasta la del total inclusive, con toda igualdad y pureza y en las épocas marcadas por el referido Real orden. Y no habiendo otro asunto de q.^a tratar se levantó la sesión firmando esta acta los Sr.^s y señores actuales, q.^a certifico =

Nota En primer de d. bre. del mismo año, se sacó copia certificada del particular de esta Acta relativo a las operaciones actuales para la instrucción del padrón, de que certifico =

Corregido Francisco Flores Pedrosa
Casto Bonisano Pato Santos
Pardo




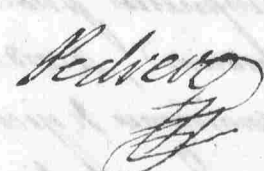

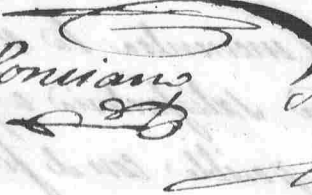


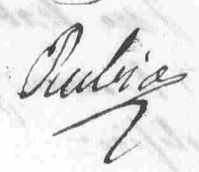
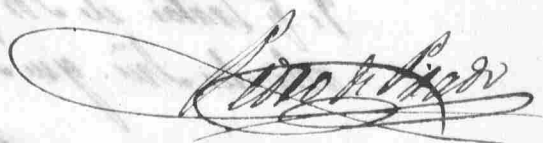
Nov. De mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sres. J. Com-
ponen de Ayuntam^{to}. Const^{to} de la misma en su sala capitular y en
su sala de sesiones de Sr. D. Juan Muñoz Toro, Alcalde presidente de la
abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidam^{te}
se entio el despacho de las peticiones pendientes de la leyenda de dicto
los delimitos oficiales y demas comunicacione recibidas desde el dia de la ultima
sesion hasta la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado acordando en su acto exprem^{to}. A lo siguiente manifes-
to dicho Sr. presidente no habia pendiente de despacho negocio al-
guno pendiente de el municipio, por cuya razon suplico la acordada de
actos la readopcion de los impuestos publicos, mando levantar la
sesion firmando este acta los Sres. J. sabud Torales, D. V. certifico.

Don Porciano Flores
Pedro Costo Santos
Peto
Jose Garcia

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente a portadas de Sr. de
mil ochocientos sesenta y tres reunidos los Sres. J. componen de Ayunt^{to}
Const^{to} de la misma en su sala capitular y en su sala de sesiones de Sr.
D. Juan Muñoz Toro Alcalde presidente de la abierta la sesion. Leida el
acta de la anterior fue aprobada. Entraron en el despacho se leyeron los
delimitos oficiales y demas comunicacione recibidas desde el dia de la ultima
sesion hasta el de la fecha de las que quedo enterado de Ayuntamiento. A lo siguiente
dicho Sr. presidente y los concejales D. Martin Peto y D. Jose Santos un-
fijaron. Que habiendo tenido noticia los vecinos de esta poblacion de un acuerdo
de este municipio fecha ocho de Octubre ultimo en que se acordio el con-
trato celebrado por expreso disposicion con el facultativo de medicina D. Diego
Marques Flores en su nombre de Enero de 1859 por el que se encargaba al
Ayuntam^{to} de distribuir y readopcion de los vecinos y a su instancia y vo-
luntad se prutaban a ello la cantidad de setenta y seis reales por un cada
un año entendiendo tacitam^{te} prorogado de nuevo a no mediar su mutuo
por alguna de las partes con la participacion de sus sucesores de los habia
establecido dicho contrato. En su consecuencia tomados de

Rectificando
en todo su texto
de acuerdo con
el acta de 1859
en conformidad
con el acuerdo
Flores =

ochocientos sesenta y tres, reunidos los Señ. que componen el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria
 de Mr. J. Juan^{co} Toro, Alcalde presidente declari^o abierta la sesion, leida
 el acta de la inmediata anterior fue aprobada. Seguidam^{te} se vertio
 el despacho de los negocios pendientes habiendose leido al efecto por
 el infrascripto secretario los Decretos oficiales y demas comunicaciones
 de interes para el Municipio recibidas desde el dia de la ultima se-
 sion ordinaria hasta el de esta fecha, manifestando la expresion
 quedar enterada de todo y acordando su puntual cumplimiento. Sin in-
 terrupcion se conferencio sobre el estado de la recaudacion de los impo-
 si^{tes} a favor de la Hacienda y no encontrandose conforme con los datos de
 la expresada recibo se activo en cuanto pudo y q^{ue} se procuri por
 los medios mas honrosos a la misma satisfacion en termino de rebato
 que para sobre la expresacion con el fin de asegurar la temida de a-
 puenio que para sobre esta poblacion y q^{ue} el nombre de la Hacienda
 sumaria J. Manuel Mesa. Y no habiendo otro negocio de q^{ue} se acuer-
 se de Mr. Juan^{co} Toro, levantando la sesion, firmada este acta los Señ. q^{ue}
 subscribieron, de que yo el secretario certifico =

Don Francisco Flores 
 Pedro  Costo  Ponciano  Juan  Pedro 
 Pablo  

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de San Vicente a continuacion de di-
 ciembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Señ. que com-
 ponen el Ayuntamiento Const^{itucional} de la misma en su sala capitular y en se-
 sion ordinaria, de Mr. J. Juan^{co} Toro, Alcalde presidente de-
 clari^o abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aproba-
 da, seguidam^{te} se vertio el despacho ordinario de los negocios pen-
 dientes habiendose leido por el infrascripto secretario y queda
 la correspondiente leida los Decretos oficiales y comunicaciones
 de interes recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de
 esta fecha habiendose manifestado los Señ. quedar bien enterados

Mio emanata y uno



de todas las disposiciones que le han sido hechas y acordando se cum-
plan en todas sus partes. Seguidam^{te} se acordó por el municipio
que en atencion a' estas para terminas de segundo term. del pre-
sente año economico se proceda en seguida a' recaudar de los años
de las mueras de la Dehesa del Prado el canon impuesto a' las mis-
mas a favor de estas propias y que venia el día 29 de Setiembre ultimo
con el fin de pagar de contingente de propios a' la Hacienda y el 2.^o
termino de sus dotaciones a' los V. las tercias señaladas en el pre-
supuesto municipal y esta hoy en ejercicio. Y no habiendo otro asun-
to de que ocuparse, de S.ñ. presidente referido mando levantar la
sesion, firmando esta acta los S.ñ. que saben lo cual, se q. certifico =

Yo el P^o P^oncipal J^oves
~~Casto~~ P^oncipal J^oves
Pedro
Pedro
Casto
P^oncipal J^oves
Pedro

Acta de sesion ordinaria. En la Villa de San Vicente a treinta y uno de di-
ciembre de mil ochocientos setenta y tres, unidos los S.ñ. que com-
ponen el Ayuntamiento cons^{to} de la misma en su sala capitular y en
sesion ordinaria, de S.ñ. D. Juan^{to} Vero, Alcalde presidente celebró
abierta la sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada. Ato
seguido visto una Alcala presento para su discusion el presu-
puesto ordinario firmado por el mismo para el ejercicio del
año economico establecido por la ley de 20 de junio de 1862 que
para principio en 1.^o de Julio del año que manana empie-
za y terminara en 30 de junio de 1864.

El infrascrito Alcalde, presideda la sesion y concurrida la mayor parte de los S.ñ. presentes y demas concurrentes a' el adjuntos

de q. los D^{os}. enmendados arreglado á la ley municipal vigente
y demás disposiciones dadas anteriormente.

Practicado de asamblea de este importante sucesos se abrió por el Sr.
Discusión del precedente presupuesto acerca de su contenido; y teniendo tambien á la
Presup^{to} municipal de aprobado para el presente año económico, con el estado compa-
cipal ordinario de gastos obligatorios entre uno y otro, formando un presupuesto
y el año económico ingresos que en mismo se consignaron en el indicado presup^{to}
Año de 1861 e
1862 = objeto de la discusión, fueron en un todo conforme con la reali-
dad de los gastos, las observaciones que en el estado comparativo se
hacen á las diferencias que en el mismo se notan y la legitimidad
de los ingresos, reconociendo en que ni estos podían aumentar
ni los gastos disminuir, pues si bien es cierto que por el
art. 8.º de la Real orden de 30 de Julio de 1849 se prohibe au-
mento de estos sin que se justifique la causa, es esta tan conocida
para donde los que consigna el Sr. Alcalde en el presupuesto
lo que se discute que obligan la ejecución de que sean aprobados
por la autoridad superior civil de este P^{ov}., mas como cuando
se ventan este Ayuntamiento con los nuevos sucesos procedentes del
de Valencia de Mantara para cubiertos ha sido en forma tan avan-
zada que no ha sido lugar á justificar con anterioridad la ne-
cesidad de dichos gastos, la que está bien marcada en las observacio-
nes que hace el Sr. Alcalde en referido presup^{to} y en el estado com-
parativo que le acompaña, por lo que lo aprueba el Municipio
en los terminos en que se enuncia el estado, sin perjuicio de ac-
tarse á las observaciones que el Sr. Gobernador tenga á bien intro-
ducir en el decreto de su aprobación.

En este estado importan los gastos 48331 e y 82 c. y los ingre-
sos 16465 e y 10 cent., por lo que resulta un déficit de 31866 e
y 72 cent., y como para cubrirlo sea necesario recurrir á alguno
arbitrio, concedan que aprobado este presupuesto por lo que respecta
al Ayuntamiento, se celebre la junta de un numero igual de ma-
yores contribuyentes de la corporación para la propuesta de un nuevo
sitio según dispone el art. 1.º de la Real orden de 15 de Setiembre de
1847, y que desde este día se espere al publico con el sumario
correspondiente haciéndolo tambien de los medios que se propongan
al Ayuntamiento y asociados, tan luego como sean conocidos, y den-



Jolio Marcante y 207

con conocimiento al vecindario en la forma de costumbre a fin de que
interpongan las reclamaciones que estimen oportunas.

Acto continuo y estando en el despacho de los negocios pendientes, se
leyeron los Decretos oficiales y comunicaciones recibidas desde el día de la
última sesión hasta el de esta fecha, manifestando los señores que
interceden de todo y acordando su exacto cumplimiento, con lo que se
levantó la sesión, de que yo el Sr. certifico =

Juan José Lora Ciriano Ponce

Juan José Lora Ciriano Ponce

Juan José Lora Ciriano Ponce

Juan José Lora Ciriano Ponce

Juan José Lora Ciriano Ponce

Nota — En este mismo día 31 de Dize. y cumplido con lo mandado en
el acuerdo anterior, se expuso al público el precepto municipal a q.
de mismo se refiere, y se dio conocimiento de ello al vecindario por medio
de Dize, en la forma acostumbrada, para su inteligencia, de que cer-
tifico =

Juan José Lora



[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large, ornate handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text in the lower middle section]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom left]



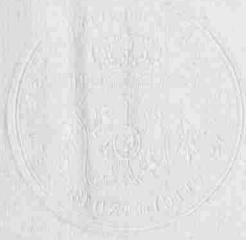


D. José Sebas, Director de la Junta del papel sellado de esta
Prov. de Badajoz y la Direccion Gral de Rentas y Estancadas

Certifico: Que el Sr. D. Pedro de Prado, Sec. del Ayuntamiento de esta Villa se me ha hecho exhibicion de los
Libros, Copias y demas documentos que tiene a su cargo desde
trece de octubre de mil ochocientos treinta en que le fue girada la
ultima cota, no resultando hasta la fecha de fraudacion a la
Hacienda publica y se hallan toda la documentacion con sujecion
a los Reales Decretos de ocho de Agosto de mil ochocientos
cinuenta y tres, diez de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno
y demas ordenes posteriores. Plumbando con lo mandado por
la Direccion General del Ramo por la presente en San Vicente
de Montaner a diez de Setiembre de mil ochocientos treinta y
tres =

José Sebas



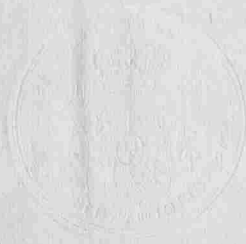


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials at the bottom of the page.]







100



